

## ANEXO 4

## Descripción sumaria de la trayectoria profesional general del candidato\*

Apellidos ..... Nombre .....

Firma del candidato:

--

--

\* La extensión de esta descripción no superará la extensión del recuadro de este folio. Debe constituir, en todo caso, un resumen claro de la trayectoria profesional que puede ser completada con otra descripción más amplia y sus justificantes con la que estará perfectamente referenciada.

**24901** ORDEN de 10 de noviembre de 1997 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Sanidad y Consumo (Instituto de Salud «Carlos III»).

Vacantes puestos de trabajo en el Instituto de Salud «Carlos III», dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio de Sanidad y Consumo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo 1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo A de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en los grupos A y B, según

el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como el personal incluido en la disposición transitoria cuarta de la Ley citada que reúna los requisitos establecidos en la correspondiente relación de puestos de trabajo del Instituto de Salud «Carlos III» y que figuran en el anexo A de esta Orden.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure el período de suspensión.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular y agrupación familiar, y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias. Asimismo, los funcionarios en excedencia voluntaria incentivada sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido cinco años desde su pase a dicha situación.

2. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer en cada puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder participar en el concurso, salvo que:

- a) Estén destinados en este Departamento.
- b) Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.
- c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

d) Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de los hijos durante el período de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda a este Departamento.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este organismo, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior, que no obtengan vacante, podrán ser adscritos a los que resulten dentro de la localidad, después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

5. Los funcionarios de los cuerpos o escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados cuerpos o escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio departamento al que están adscritos los cuerpos o escalas con puestos en exclusiva corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Tercera.—El concurso constará de las dos fases que a continuación se expresan:

A) Fase 1: Méritos generales. Estos méritos podrán valorarse como máximo hasta 15 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo y criterios:

1. La posesión de un determinado grado personal.—Se valorará hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por grado personal superior en dos niveles (o más) al puesto que se concursa: Tres puntos.

Por un grado superior en un nivel al puesto que se concursa: 2,50 puntos.

Por un grado personal de igual nivel al puesto que se concursa: Dos puntos.

Por un grado personal inferior en un nivel al puesto que se concursa: 1,50 puntos.

Por un grado personal inferior en dos (o más) niveles al nivel del puesto que se concursa: Un punto.

El funcionario que participe desde departamentos ajenos al convocante y que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere la base cuarta que dicha circunstancia queda expresamente reflejada en el anexo 1 (certificado de méritos).

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

2. Valoración del trabajo desarrollado.—Se adjudicarán hasta un máximo de seis puntos, distribuidos de la siguiente forma:

2.1. Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según el criterio siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado: 1,50 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual al del puesto solicitado: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,50 puntos.

Esta puntuación se incrementará en un 50 por 100 si el puesto de trabajo desempeñado por el candidato pertenece al área a que corresponde el convocado.

A estos efectos, los funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo o servicios en Comunidades Autónomas y que no tengan reserva de puesto de trabajo o que, estando en dichas situaciones, desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 20 ó 16, según pertenezcan, respectivamente, al grupo A o B.

2.2. Por la experiencia en el desempeño, durante los últimos cinco años, de puestos de trabajo de contenido técnico similar al del puesto solicitado se concederán hasta un máximo de tres puntos.

Los aspirantes cumplimentarán al respecto la solicitud (anexo 2) de forma que permita a la Comisión de Valoración el cómputo de este apartado, para lo cual deberán justificar mediante los pertinentes documentos los datos expresados en la solicitud. La Secretaria General del Instituto de Salud «Carlos III» o, en su caso, la Comisión de Valoración en cualquier momento podrán contrastar estos datos con los existentes en el Registro Central de Personal y solicitar las oportunas aclaraciones o comprobantes al concursante y consecuentemente modificar la puntuación otorgada. Las discrepancias o dudas que puedan seguir planteadas serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento.—Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento, expresamente incluidos en la convocatoria, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo (anexo A), hasta un máximo de tres puntos, aplicados de la siguiente forma:

Por la participación o superación como alumnos en cursos de formación y perfeccionamiento equivalentes a cien horas lectivas: Hasta un máximo de 0,50 puntos por cada uno.

Los cursos de Diplomado en Sanidad u Oficial Sanitario convocados por la Escuela Nacional de Sanidad, la puntuación será con el límite de puntuación anteriormente indicado.

Diplomado en Sanidad: Un punto.

Máster en Salud Pública: Dos puntos.

Máster en Administración Sanitaria: Dos puntos.

La Comisión de Valoración podrá decidir la equivalencia a estos títulos, de otros similares obtenidos en instituciones suficientemente acreditadas, con una duración mínima de un año a tiempo completo.

Aquellos funcionarios que aleguen como mérito la docencia recibida deberán aportar los pertinentes justificantes.

4. Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,10 puntos por año de servicio hasta un máximo de tres puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionarios.

B) Fase 2: Méritos específicos adecuados a las características del puesto.

1. Los méritos que alegen los concursantes, de acuerdo con las características de cada puesto que se definen en el anexo A, se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, según el desglose que figura en el citado anexo.

En el supuesto de que entre los méritos específicos se valore la posesión de titulación/es académica/s relevante/s para el desempeño del puesto, a efectos de equivalencia de la/s misma/s, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que

se publica. No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos.

2. A fin de comprobar y valorar los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, los concursantes deberán elaborar una memoria en los puestos que así se determine en el anexo A. La memoria consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base a la descripción del puesto que figura en el anexo A. Constará de un máximo de ocho folios mecanografiados a doble espacio. De los 10 puntos de valoración máxima de esta segunda fase podrán atribuirse a la memoria hasta un máximo de tres puntos.

Sin perjuicio de lo indicado en los dos puntos anteriores, la Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, mediante entrevista.

La anterior entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, de acuerdo con lo previsto en el anexo A de esta convocatoria y sobre la memoria.

Cuarta.—1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

2. El anexo 1 (certificado de méritos) recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido por:

a) La Subdirección General competente en materia de personal de los departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por las Secretarías Generales de las delegaciones o subdelegaciones del Gobierno, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

c) Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas en todo caso por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

d) Respecto del personal destinado en entidades gestoras de la Seguridad Social, los certificados serán expedidos por:

Si se encuentran destinados en servicios centrales, por la Subdirección General de Gestión de Personal.

Si se encuentran destinados en servicios periféricos, por el Director provincial o Tesorero territorial correspondiente.

e) Respecto del personal destinado en comunidades autónomas dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la comunidad u organismo similar, o bien por la consejería o departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de cuerpos o escalas de carácter departamental.

f) En el caso de excedentes voluntarios los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del departamento a que figura adscrito su cuerpo o escala o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a las escalas a extinguir de AISS o a los cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del ministerio u organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales,

respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración comunicará a los centros directivos, de los cuales dependen los puestos solicitados, la posibilidad de la adaptación. Los centros directivos, a través de sus representantes en la Comisión de Valoración, trasladarán a ésta informe al respecto.

6. De darse el supuesto contemplado en el punto anterior la resolución del concurso en los puestos afectados directa o indirectamente se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

7. Los méritos específicos a que hace referencia el apartado B.1 de la base tercera serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio.

Quinta.—En el supuesto de estar interesados en las vacantes de un mismo municipio que se anuncian en este concurso dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos cuerpos o escalas, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección del Instituto de Salud «Carlos III» (Secretaría General), calle de Sinesio Delgado, 4, 28029 Madrid, ajustándose a los modelos publicados como anexos en esta Orden, y se presentarán en el Registro General de dicho Instituto en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo 1: Certificado de méritos.

Anexo 2: Solicitud de participación.

Anexo 3: Méritos alegados por el candidato en relación con el puesto o puestos solicitados.

Anexo 4: Descripción sumaria de la trayectoria profesional general del candidato.

La cumplimentación de estos anexos seguirá rigurosamente las instrucciones que en ellos se contiene a pie de página.

Asimismo, a las solicitudes se acompañará la memoria, en su caso, a que se refiere el punto 2, apartado B, fase 2 de la base tercera de la convocatoria.

Séptima.—El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida, por la suma de ambas fases, según el baremo de la base tercera.

En caso de empate en la puntuación total se acudirá, para dirimirlo, a la otorgada en los méritos alegados por el siguiente orden, de los apartados establecidos en la base tercera, B) 1 y A) 1, 2, 3 y 4.

De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se cursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

La puntuación mínima requerida para superar la fase 1 (Méritos generales) será de cinco puntos.

La puntuación mínima requerida para superar la fase 2 (Méritos específicos) será de seis puntos.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada fase, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas. En este último caso el puesto modificado será incluido en la siguiente convocatoria.

Octava.—Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración que estará compuesta por:

El Director del Instituto de Salud «Carlos III», que la preside, o persona en quien delegue.

El Subdirector general de Epidemiología e Información Sanitarias o persona en quien delegue.

La Subdirectora general de Laboratorios y Servicios en Salud Pública o persona en quien delegue.

El Secretario técnico o persona en quien delegue.

Un funcionario, designado por la autoridad convocante, a propuesta de la Dirección del Instituto, que actuará como Secretario.

Un representante por cada una de las organizaciones sindicales más representativas, según lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y además poseer grado personal o desempeñar puesto de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación en cada puesto.

Novena.—Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano que se expone en la base sexta.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Décima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden de este Ministerio en un plazo máximo de dos meses, desde el día siguiente al de finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurren las circunstancias expuestas en la base cuarta, 6, en cuyo caso podrá proceder a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.

2. La Orden de resolución deberá expresar necesariamente, como mínimo, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984), con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como otras administraciones públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

5. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia la base sexta de esta convocatoria. En este caso el órgano convocante puede acordar la suspensión de disfrute de los mismos.

El Subsecretario del departamento donde presta servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Secretaría General del Instituto de Salud «Carlos III».

La fecha de cese podrá prorrogarse hasta un máximo de tres meses (computada la prórroga prevista en el párrafo anterior) por el Secretario de Estado para la Administración pública a propuesta del departamento donde preste servicios el funcionario seleccionado.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario de este Ministerio podrá conceder prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o pueden afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo, así como la interrupción, en su caso, en la prestación de servicios.

Undécima.—Los destinos adjudicados serán comunicados a las unidades de personal de los departamentos ministeriales a que figuren adscritos los cuerpos o escalas o, en el caso de los cuerpos o escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración pública, a la Dirección General de la Función Pública, así como a los departamentos u organismos de procedencia del concursante seleccionado.

Duodécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 10 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Secretario general técnico, Pedro Gómez Aguerre.

Sr. Secretario general técnico, y Sr. Director del Instituto de Salud «Carlos III».

ANEXO A

Núm. orden	Núm. plazas	Localidad	Centro directivo. Puesto de trabajo	Descripción del puesto	Nivel CD	Complemento específico anual - Pesetas	Cursos de formación y perfeccionamiento	Adscripción			Titulación requerida	Méritos específicos	
								Adm. pública	Grupo	Cuerpo o Escala		Méritos	Punt. máx.
1	1	Madrid.	Unidad de Apoyo a la Dirección del Instituto Director de Programa.	Apoyo a la Dirección en el diseño de programación de actividades, señalamiento de objetivos e indicadores de gestión, en especial en centros sanitarios y hospitalarios; en el seguimiento de la participación del Instituto en comisiones, grupos de trabajo, seminarios y reuniones científicas, en relaciones institucionales y con los medios de comunicación, en el análisis y aplicación en el Instituto de la legislación sanitaria.	26	1.186.908	Legislación Sanitaria. Gestión Hospitalaria	AE	AB	EX19		Experiencia en gestión de centros sanitarios. 1 Experiencia en supervisión de unidades de trabajo, así como en comisiones y grupos. 2 Experiencia en puestos de trabajo de carácter similar. 1 Experiencia en planificación, organización y evaluación de objetivos. 3 Memoria. 3	
2	1	Madrid.	Centro Nacional de Epidemiología Jefe de Servicio de Epidemiología y Enfermedades Cardiovasculares.	Manejo y gestión de bases de datos y Registros de enfermedades y su evaluación, así como mantenimiento de las aplicaciones específicas e integración de los datos de distintas fuentes y sistemas de información. Investigación y asesoramiento en estudios etiológicos y evaluación de técnicas y programas de atención y evaluación de las enfermedades cardiovasculares.	26	1.186.908	Cursos relacionados con el servicio. Maestría en Salud Pública. Diplomado en Sanidad. Cursos de Doctorado. Cursos en Epidemiología, Informática, Estadística.	AE	A	EX19		Grado de Doctor en Medicina y Cirugía. 1 Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública. 1 Experiencia en Vigilancia Epidemiológica a partir de Registros de enfermedades crónicas. 1 Experiencia en Epidemiología de enfermedades cardiovasculares (cinco años). 1 Experiencia en docencia. 0,5 Experiencia en diseño y análisis epidemiológico y en estudios de población con técnicas avanzadas de modelización. 1,5 Experiencia en programas informáticos, generales y programas estadísticos. 0,5 Experiencia en investigación a nivel nacional o internacional. 2 Publicaciones científicas. 1 Conocimiento de idiomas, especialmente inglés. 0,5 Grado de Doctor en Medicina y Cirugía. 0,5 Especialista en medicina preventiva y salud pública. 1 Experiencia en epidemiología y vigilancia epidemiológica a partir de registros de enfermedades. 2 Experiencia en estudios de mortalidad. 1 Experiencia en análisis epidemiológico y aplicación de técnicas estadísticas en estudios de población. 1 Experiencia en programas informáticos, generales y programas estadísticos. 1	
3	1	Madrid.	Jefe Sección de Epidemiología del SIDA.	Epidemiología y Vigilancia Epidemiológica de las enfermedades transmisibles y su mortalidad. Manejo y gestión de bases de datos y registros de enfermedades y su evaluación, así como mantenimiento de las aplicaciones de morbilidad y mortalidad. Diseños de estudios sobre conductas de riesgos relacionados con la infección y la enfermedad por el VIH. Evaluación del impacto en la prevención.	24	877.452	Cursos relacionados con la sección. Maestría en Salud Pública o formación equivalente. Diplomado en Sanidad. Cursos de doctorado. Cursos en Epidemiología, Informática, Estadística.	AE	A	EX19		Grado de Doctor en Medicina y Cirugía. 0,5 Especialista en medicina preventiva y salud pública. 1 Experiencia en epidemiología y vigilancia epidemiológica a partir de registros de enfermedades. 2 Experiencia en estudios de mortalidad. 1 Experiencia en análisis epidemiológico y aplicación de técnicas estadísticas en estudios de población. 1 Experiencia en programas informáticos, generales y programas estadísticos. 1	



Núm. orden	Núm. plazas	Localidad	Centro directivo. Puesto de trabajo	Descripción del puesto	Nivel CD	Complemento específico anual — Pesetas	Cursos de formación y perfeccionamiento	Adscripción			Titulación requerida	Méritos específicos	
								Adm. pública	Grupo	Cuerpo o Escala		Méritos	Punt. máx.
6	1	Majadahonda.	Jefe Servicio de Gestión Técnica.	Coordinación de los trabajos analíticos y relaciones con otros organismos públicos y privados, en la recepción de muestras y emisión de informes.	26	1.335.264	Cursos relacionados con el servicio.	AE	A	EX23		Méritos académicos. Experiencia acreditada:	0,5
												En la actividad general de las Secretarías Técnicas.	0,5
												En la planificación, programación y dirección en el área sanitaria de gestión técnica.	1,5
												En la valoración de documentación y muestras objeto de análisis.	0,5
												En la coordinación analítica.	0,5
												Valoración de resultados.	0,5
												Elaboración de informes técnicos.	0,5
												En la atención al público sobre consultas técnicas.	0,25
												Relaciones técnico-administrativas.	0,5
												En el trabajo con programas informáticos.	0,25
												Conocimiento sobre análisis de alimentos.	1
												Conocimiento de tecnología de los alimentos.	0,5
												Conocimiento de legislación nacional e internacional en materia alimentaria.	1
												Conocimiento de recomendaciones internacionales en materia alimentaria.	1
												Conocimiento de idiomas, especialmente inglés.	0,5
												Publicaciones.	0,5
												Méritos académicos. Experiencia acreditada:	1
												En gestión y dirección de grupos que trabajan en ensayos de toxicidad y mutagenicidad con Escherichia Coli y Salmonella thymimurium.	3
												Como investigador principal en proyectos de investigación en el área de toxicología.	2
												En evaluación, valoración y elaboración de informes y dictámenes sobre estudios de genotoxicidad con procariotas.	2
												En participación en grupos de expertos en mutagénesis, carcinogénesis y teratogénesis para clasificación de etiquetado de sustancias químicas peligrosas de la UE.	1
												Publicaciones.	1
7	1	Majadahonda.	Jefe Sección de Ensayos Biológicos.	Planificación, coordinación y dirección de los estudios y trabajos sobre toxicidad y mutagenicidad, realizados mediante ensayos «in vitro», con procariotas.	24	877.452	Cursos relacionados con la sección.	AE	A	EX23			

Núm. orden	Núm. plazas	Localidad	Centro directivo. Puesto de trabajo	Descripción del puesto	Nivel CD	Complemento específico anual — Pesetas	Cursos de formación y perfeccionamiento	Adscripción			Titulación requerida	Méritos específicos	
								Adm. pública	Grupo	Cuerpo o Escala		Méritos	Punt. máx.
8	1	Majadahonda.	Jefe Sección de Componentes y Aditivos II.  <i>Centro Nacional de Farmacobiología</i>	Dirección de trabajos y estudios analíticos sobre componentes y aditivos de alimentos.	24	877.452	Cursos relacionados con la sección.	AE	A	EX23		Grado de Doctor en: C. Biológicas, C. Químicas, Farmacia o Veterinaria. Otros méritos académicos. Experiencia acreditada: En el análisis de componentes de alimentos. En identificación y cuantificación de aditivos alimentarios. En técnicas instrumentales (Cromatografía de Gases, Cromatografía Líquida-HPLC-, Cromatografía de Gases-Espectrometría de masas y Espectrofotometría UV-visible). Otros méritos.	0,5 0,5 2,5 2,5 3,5 0,5
9	1	Majadahonda.	Jefe Área Farmacovigilancia.	Impulsar y coordinar las actividades conducentes a la identificación, cuantificación y evaluación de los riesgos que presentan los medicamentos comercializados, estableciendo para ello una colaboración estrecha con los departamentos correspondientes del Ministerio de Sanidad y Consumo, Comunidades Autónomas y países de la Unión Europea.	28	1.539.456	Cursos de formación en epidemiología o farmacoepidemiología. Cursos de formación en farmacología (incluyendo doctorado en estas áreas).	AE	A	EX23		Especialista en farmacología clínica. Haber trabajado para el Sistema Español de Farmacovigilancia. Experiencia en grupos de trabajo de la Unión Europea. Conocimiento de inglés.	3 3 3 1
10	1	Majadahonda.	Jefe Servicio Farmacotecnia.	Evaluación y control de los medicamentos en sus aspectos biofarmacéuticos y farmacotécnicos. Impulsar y dirigir el trabajo del personal técnico y auxiliar a su cargo, fomentando el desarrollo de líneas de investigación aplicada en el área de su competencia.	26	1.335.264	Cursos relacionados con el servicio.	AE	A	EX23		Grado de Doctor en Farmacia. Otros méritos académicos. Experiencia en: Evaluación de aspectos tecnológicos y biofarmacéuticos de los medicamentos y en técnicas de control de los mismos, en base a las normativas de registro europeas e interregionales. Planificación y gestión de laboratorios de control farmacotécnico de medicamentos. Programas internacionales de colaboración en el control farmacotécnico de medicamentos. Programas europeos de cualificación de laboratorios. Publicaciones sobre temas relacionados con el puesto de trabajo. Conocimiento de legislación nacional e internacional en el área de medicamentos. Participación en grupos de trabajo de normalización. Amplios conocimientos de Idiomas, especialmente inglés.	1 0,5 3 1 1 1 0,5 1 0,5 0,5

Núm. orden	Núm. plazas	Localidad	Centro directivo. Puesto de trabajo	Descripción del puesto	Nivel CD	Complemento específico anual — Pesetas	Cursos de formación y perfeccionamiento	Adscripción			Titulación requerida	Méritos específicos	
								Adm. pública	Grupo	Cuerpo o Escala		Méritos	Punt. máx.
11	1	Majadahonda.	Jefe Servicio Hemoderivados y Productos Biológicos.	Dirección del laboratorio de Hemoderivados y otros productos biológicos con responsabilidad de evaluación y control de dichos productos.	26	1.335.264	Como docente o alumno en Hemoderivados y otros productos biológicos.	AE	A	EX23		Grado de Doctor en: Medicina, Farmacia o C. Biológicas. 1	
												Experiencia de laboratorio en Banco de Sangre y control de calidad de Hemoderivados y otros productos biológicos. 2	
												Experiencia de evaluación de Hemoderivados y otros productos biológicos. 3	
												Estancia en el extranjero en centros relacionados con Hemoderivados y otros productos biológicos. 1	
												Publicaciones y comunicaciones a congresos en temas relacionados con Banco de Sangre, Hemoderivados y otros productos biológicos. 1	
												Conocimiento de la legislación nacional e internacional sobre Hemoderivados y otros productos biológicos. 0,5	
												Experiencia en reuniones nacionales e internacionales en Hemoderivados y otros productos biológicos. 0,5	
												Conocimiento de idiomas. 1	
12	1	Majadahonda.	Jefe Servicio de Productos Sanitarios.	Control de calidad y evaluación de los productos sanitarios. Impulsar y dirigir el trabajo del personal facultativo y auxiliar a su cargo. Fomentar el desarrollo de líneas de investigación en el área de su competencia.	26	1.335.264	Cursos relacionados con el servicio y aquellos relacionados con los sistemas de calidad en los laboratorios de ensayo.	AE	A	EX23		Licenciado en Farmacia. 1	
												Otros títulos académicos. 1	
												Experiencia en: 3	
												Control de los productos sanitarios e interpretación de resultados de los ensayos mecánicos, físicos y físico-químicos. 3	
												Planificación y gestión del laboratorio de productos sanitarios. 2	
												Elaboración de informes técnicos para el INSALUD. 1	
												Programas europeos para el desarrollo y validación de métodos ensayo aplicados a productos sanitarios. 0,5	
												Participación en grupos de normalización. 0,5	
												Publicaciones científicas. 0,5	
												Conocimiento de idiomas: Inglés y/o francés. 0,5	
13	1	Majadahonda.	Jefe Sección de Galénica.	Dirección de los estudios y trabajos sobre medicamentos en sus aspectos galénicos, así como en las técnicas de control biofarmacéuticas.	24	877.452	Cursos de tecnología farmacéutica y biofarmacia.	AE	A	EX23		Licenciado en Farmacia. 1	
												Otros méritos académicos. 0,5	
												Experiencia en: 3	
												Evaluación y control galénico de medicamentos. 3	
												Desarrollo de técnicas farmacotécnicas de control de calidad de medicamentos. 0,5	

Núm. orden	Núm. plazas	Localidad	Centro directivo. Puesto de trabajo	Descripción del puesto	Nivel CD	Complemento específico anual - Pesetas	Cursos de formación y perfeccionamiento	Adscripción			Titulación requerida	Méritos específicos	
								Adm. pública	Grupo	Cuerpo o Escala		Méritos	Punt. máx.
14	1	Majadahonda.	Centro Nacional de Sanidad Ambiental Jefe Servicio de Contaminación Atmosférica Aerosoles.	Coordinación y gestión de los trabajos sobre contaminación atmosférica en aerosoles, precipitación y otras matrices.	26	1.335.264	Cursos relacionados con el servicio.	AE	A	EX23		<p>Ensayos colaborativos internacionales de control galénico de medicamentos. 1</p> <p>Ensayos europeos de cualificación de laboratorios. 1</p> <p>Planificación de laboratorio de control galénico de medicamentos. 0,5</p> <p>Publicaciones sobre temas relacionados con el puesto de trabajo. 0,5</p> <p>Conocimiento de legislación nacional e internacional en el área de medicamentos. 1</p> <p>Participación en grupos de trabajo para acreditación (EN 45001). 0,5</p> <p>Amplios conocimientos de idiomas, especialmente inglés. 0,5</p> <p>Grado de Doctor en Farmacia, C. Químicas, C. Biológicas o C. Físicas. 1</p> <p>Otros méritos académicos. 0,5</p> <p>Experiencia en:</p> <p>Puesta en marcha y utilización de técnicas fisico-químicas de análisis de contaminantes atmosféricos. 1</p> <p>Organización de intercomparaciones de contaminantes atmosféricos. 0,5</p> <p>En participación en intercomparaciones internacionales. 1</p> <p>Participación en proyectos de investigación sobre contaminación atmosférica, deposición ácida, «smog fotoquímico» y contaminación de interiores. 1</p> <p>Participación en convenios y acuerdos nacionales e internacionales. 1</p> <p>Participación en grupos de trabajo nacionales y de la Unión Europea. 0,5</p> <p>Implantación del Sistema de Calidad en Laboratorios. 1</p> <p>Actividades docentes y académicas sobre contaminación atmosférica. 1</p> <p>Publicaciones y comunicaciones a congresos sobre temas relacionados con el puesto de trabajo. 1</p> <p>Conocimiento de idiomas, especialmente inglés. 0,5</p>	

Núm. orden	Núm. plazas	Localidad	Centro directivo. Puesto de trabajo	Descripción del puesto	Nivel CD	Complemento específico anual - Pesetas	Cursos de formación y perfeccionamiento	Adscripción			Titulación requerida	Méritos específicos	
								Adm. pública	Grupo	Cuerpo o Escala		Méritos	Punt. máx.
15	1	Majadahonda.	Jefe Sección de Instrumentación Automática.	Dirección de los estudios y trabajos sobre contaminantes atmosféricos mediante técnicas de captación y análisis instrumentales.	24	877.452	Cursos relacionados con la sección.	AE	A	EX23		Méritos académicos. Experiencia en:	0,5
												Puesta en marcha y utilización de sistemas de captación de contaminación atmosférica.	1
												Análisis físico-químico de contaminantes atmosféricos.	1
												Participación en intercomparaciones internacionales.	1
												Participación en proyectos de investigación sobre contaminación atmosférica tanto nacionales como internacionales.	1
												Participación en congresos y acuerdos nacionales e internacionales.	1
												Grupos de trabajo nacionales e internacionales.	1
												Actividades de normalización.	1
												Actividades docentes sobre contaminación atmosférica.	1
												Estancias en el extranjero relacionadas con la actividad de la sección.	0,5
												Publicaciones y comunicaciones a congresos en materias relacionadas con el puesto de trabajo.	0,5
												Conocimientos de idiomas, especialmente inglés.	0,5
16	1	Majadahonda.	Jefe Sección de Análisis Instrumental.	Dirección de los estudios y trabajos analíticos de muestras ambientales. Impulsar y dirigir el trabajo del personal técnico y auxiliar a su cargo. Análisis de contaminantes en el medio hídrico, ensayos físico-químicos en aguas residuales, vertidos y residuos. Colaborar en la implantación y mantenimiento del Sistema de Calidad.	24	877.452	Cursos relacionados con la sección. Cursos sobre informática y análisis de datos.	AE	A	EX23		Méritos académicos. Experiencia en:	1
												Análisis instrumental y evaluación de contaminantes en el medio hídrico.	1
												Control de la contaminación orgánica de las aguas.	1
												Grupos de trabajo a nivel nacional y comunitario en materia de sanidad ambiental.	1
												La implementación de la Norma UNE 66501.	1
												Actividades de normalización.	1
												Experiencia en un puesto similar.	2
												Participación en proyectos de investigación.	0,5
												Actividades docentes en temas relacionados con la sección.	0,5
												Publicaciones y comunicaciones a congresos en temas relacionados con la sección.	0,5
												Conocimiento de idiomas, especialmente inglés.	0,5

Núm. orden	Núm. plazas	Localidad	Centro directivo. Puesto de trabajo	Descripción del puesto	Nivel CD	Complemento específico anual - Pesetas	Cursos de formación y perfeccionamiento	Adscripción			Titulación requerida	Méritos específicos	
								Adm. pública	Grupo	Cuerpo o Escala		Méritos	Punt. máx.
17	1	Madrid.	Escuela Nacional de Sanidad Jefe Área de Documentación Científica.	Desarrollo de programas docentes, de consultoría e investigación en documentación científica en ciencias de la salud.	28	1.653.612	Cursos sobre metodología de la investigación. Cursos de documentación y bases de datos.	AE	A	EX23		Grado de Doctor en Medicina y Cirugía, Farmacia o Veterinaria. 1 Experiencia en dirección de servicios de documentación e información en ciencias de la salud y áreas relacionadas. 3 Docencia en áreas de documentación científica en ciencias de la salud. 2 Experiencia en proyectos de investigación, dirección de tesis y trabajos de campo. 2 Experiencia en consultorías en otros países. 0,5 Experiencia en Consejos de redacción o científicos de revistas científicas. 0,5 Dominio de inglés. 1	
18	1	Madrid.	Jefe Área de Programas de Salud.	Desarrollo de programas docentes, de investigación de asesoría y consultoría para el estudio y evaluación de los Programas de Salud Pública y Asistencia Sanitaria.	28	1.653.612	Máster de Salud Pública-Oficial Sanitario. Cursos de gestión y dirección de centros sanitarios. Cursos de Salud Pública.	AE	A	EX23		Experiencia en planificación, programación y dirección en el área de programas de salud. 1 Grado de Doctor en Medicina, Veterinaria o Farmacia. 1 Desempeño de puestos en los servicios centrales de Salud Pública. 1 Desempeño de puestos en Centros del Sistema Nacional de Salud. 1 Experiencia en relaciones con la Unión Europea. 1 Experiencia docente e investigadora en instituciones universitarias españolas. 1 Experiencia en centros de investigación internacionales. 1 Experiencia en organización y planificación de proyectos de investigación. 1 Publicaciones científicas. 1 Idioma inglés hablado y escrito. 1	
19	1	Madrid.	Jefe de Sección de Programas de Enfermería.	Dirección y desarrollo de programas docentes en gestión servicios de enfermería de larga duración y en formación continuada. Coordinación actividades docentes en el área de gestión de servicios sanitarios. Asesoría y consultoría en el área de gestión servicios de enfermería. Dirección y tutoría trabajos de campo en programas docentes. Investigación en el área de enfermería.	24	417.132	Curso de Técnicas Directivas Hospitalarias. ENS. Cursos de gestión y dirección de servicios de enfermería. Diploma de especialización en Dirección y Gestión de Recursos Humanos. ENS. Cursos de metodología de investigación.	AE	AB	EX19		Experiencia acreditada de más de cinco años, en planificación, dirección y desarrollo de programas docentes de enfermería de larga duración. 4 Experiencia acreditada en dirección de servicios de enfermería en Instituciones Sanitarias. 2 Experiencia en dirección y tutoría de trabajos de campo. 0,5 Experiencia docente acreditada. 1 Formación en gestión, planificación y organización de servicios de enfermería. 0,5	

Núm. orden	Núm. plazas	Localidad	Centro directivo. Puesto de trabajo	Descripción del puesto	Nivel CD	Complemento específico anual — Pesetas	Cursos de formación y perfeccionamiento	Adscripción			Titulación requerida	Méritos específicos	
								Adm. pública	Grupo	Cuerpo o Escala		Méritos	Punt. máx.
20	1	Madrid.	<i>Secretaría Técnica</i> Jefe Servicio de Relaciones Institucionales.	Coordinación de Relaciones Institucionales y gestión del Programa de Identidad Corporativa.	26	1.335.264	Cursos de Investigación y Salud Pública.	AE	A	EX24		Experiencia en organización de foros y encuentros sanitarios. Experiencia en programas de investigación. Participación en publicaciones en el área de conocimientos de enfermería. Experiencia en asesoría en Instituciones Sanitarias nacionales e internacionales.	0,5 0,5 0,5 0,5
21	1	Madrid.	Jefe Servicio Conservador Museo Sanidad.	Dirección y gestión del Museo de la Sanidad.	26	1.186.908	Oficial Sanitario.	AE	AB	EX24		Experiencia en puestos similares. Conocimiento de la U. E. Experiencia en dirección de Comisiones y grupos de trabajo. Experiencia en Cooperación Internacional. Idiomas.	3 2 1 2 2
22	1	Madrid.	<i>Centro Nacional de Información Sanitaria</i> Jefe de Área de Sistemas de Información Sanitaria.	Realización de las funciones necesarias para cumplir los objetivos del Centro Nacional de Información Sanitaria en materia de sistema de información.	28	1.539.456		AE	A	EX24		Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública. Grado de Doctor en Medicina. Estudios sobre historia de la Sanidad. Experiencia en organización de exposiciones sobre la historia de la Sanidad. Idiomas: Inglés y francés.	1 2 3 3 1
23	1	Madrid.	<i>Centro de Investigación sobre el Síndrome del Aceite Tóxico</i> Jefe Sección Cuidados Médicos.	Desarrollo de líneas de investigación en cuidados médicos y gestión de archivos de muestras biológicas.	24	417.132	Cursos de metodología de la investigación. Cursos de gestión de recursos.	AE	B	EX24		Experiencia en desarrollo de sistemas de información sanitaria. Experiencia en puestos de responsabilidad relacionada con sistemas de información en la Administración Sanitaria. Experiencia en organización y conducción de grupos de trabajo esencialmente en el ámbito del Sistema Nacional de Salud. Experiencia en normalización y homologación de datos e información sanitaria.	4 3 1 2
												ATS/DUE. Experiencia asistencial y de gestión en Atención Especializada y Atención Primaria.	3 1

Núm. orden	Núm. plazas	Localidad	Centro directivo. Puesto de trabajo	Descripción del puesto	Nivel CD	Complemento específico anual — Pesetas	Cursos de formación y perfeccionamiento	Adscripción			Titulación requerida	Méritos específicos	
								Adm. pública	Grupo	Cuerpo o Escala		Méritos	Punt. máx.
24	1	Majadahonda.	<i>Centro Nacional de Microbiología</i> Jefe de Área de Coordinación Clínica y Unidades Compartidas.	Coordinación de las actividades clínicas relacionadas con el diagnóstico de las enfermedades infecciosas y la información microbiológica del centro, y de las unidades compartidas del mismo: Microscopia electrónica y veterinaria.	28	1.539.456	Cursos relacionados con temas del área: Virología e inmunología. clínicas, estadística e informática sanitarias, sistemas de gestión de calidad.	AE	A	EX23		Experiencia en investigación en cuidados médicos. 2 Experiencia en metodología de investigación. 1 Experiencia en la elaboración de programas de salud. 1 Experiencia en investigación sobre el SAT (síndrome del aceite tóxico). 2	
25	1	Majadahonda.	Jefe Sección de Bacterias Productoras de Meningitis.	Se responsabilizará de la identificación, caracterización microbiológica y epidemiológica de bacterias productoras de meningitis (diagnóstico y referencia de aislamientos). Impulsar y dirigir el trabajo del personal técnico y auxiliar a su cargo y planificación y dirección de líneas de investigación.	24	877.452	Cursos relacionados con el puesto.	AE	A	EX23		Grado de Doctor en Medicina y Cirugía y otros méritos académicos. 1 Experiencia en este área y en programas relativos a las funciones diagnósticas del centro. 2,5 Experiencia en puestos de responsabilidad y gestión sanitarias, en laboratorios de salud pública. 2,5 Estancias en otros centros de investigación biomédica. 0,5 Docencia y asesoría científico-técnica en patología infecciosa y microbiología clínica. 1 Publicaciones, ponencias sobre temas afines. 1,5 Amplio conocimiento de idiomas. 1 Grado de Doctor en C. Biológicas, Farmacia, Medicina y Cirugía, Veterinaria o C. Químicas. 1 Otros méritos académicos. 1 Experiencia en bacteriología clínica y básica. 2 Experiencia en dirección de proyectos de investigación, tesis y tesinas relacionadas con el área de conocimiento. 1 Experiencia docente. 0,5 Experiencia en comisiones y grupos de trabajo internacionales (OMS, U.E., etc.). 0,5 Participación como ponente en congresos y reuniones. 0,5 Publicaciones. 2 Estancia en otros centros de investigación. 0,5 Amplios conocimientos de idiomas, especialmente Inglés. 1	
26	1	Majadahonda.	Jefe Sección de Parasitología Tropical.	Capacidad de organizar, dirigir y coordinar las actividades de la sección. Proponer a la Jefatura de Servicio las líneas de investigación, de prestación de servicios y de referencia. Llevar a cabo los programas emprendidos en la sección.	24	877.452	Cursos relacionados con las actividades de la sección.	AE	A	EX23		Grado de Doctor en Medicina y Cirugía, C. Biológicas, Farmacia, Veterinaria o C. Químicas. 1 Otros méritos académicos. 1 Experiencia probada en investigación, en la prestación de servicios y en actividades de referencia relacionadas con la parasitología tropical. 2	

Núm. orden	Núm. plazas	Localidad	Centro directivo. Puesto de trabajo	Descripción del puesto	Nivel CD	Complemento específico anual — Pesetas	Cursos de formación y perfeccionamiento	Adscripción			Titulación requerida	Méritos específicos	
								Adm. pública	Grupo	Cuerpo o Escala		Méritos	Punt. máx.
27	1	Majadahonda.	Centro Nacional de Biología Fundamental	Promocionar el perfeccionamiento científico del personal de la sección y colaborar con la del resto del servicio.	24	877.452	Cursos relacionados con la sección. Cursos de Doctorado. Cursos monográficos sobre Biología Molecular, Virología, Genética Molecular.	AE	A	EX24		Tesinas relacionadas con el área de conocimiento.	2
			Jefe Sección de Virología Molecular.	Realización de trabajos de investigación en Virología Molecular. Presentación de proyectos de investigación para su financiación. Diseño y dirección de trabajos experimentales de laboratorio. Evaluación de resultados y presentación de informes.								Experiencia en comisiones nacionales (CC.AA., MS y C) e internacionales (OMS, U.E.). Publicaciones en revistas nacionales e internacionales sobre el área de conocimiento. Estancia en otros centros de investigación nacionales e internacionales. Dominio de inglés.	1 1 1 1
28	1	Madrid.	Secretaría General		26	1.335.264	Gestión de servicios generales. Gestión de recursos humanos. Dirección por objetivos.	AE	AB	EX24		Grado de Doctor en Medicina, Farmacia, C. Biológicas o C. Químicas.	3
			Director de Programa.	Apoyo a la gestión relativa a registros generales, patrimonio, archivo, régimen interior, coordinación administrativa, cumplimiento de objetivos y desarrollo de indicadores de actividad y de gestión de la Secretaría General.								Publicaciones científicas en revistas internacionales. Publicaciones científicas en revistas nacionales. Publicaciones en libros.	5 1 1
29	1	Madrid.	Director de Programa.	Apoyo a la gestión en materia de recursos humanos. Elaboración de proyectos de disposiciones de carácter general y de informes de carácter legal en expedientes administrativos, así como en proyectos y ayudas a la investigación y gestión en general.	26	1.335.264	Dirección por objetivos. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo. Derecho laboral. Gestión de personal.	AE	AB	EX23		Experiencia en planificación, organización y evaluación de objetivos.	3
												Experiencia en elaboración de informes técnicos en materia de servicios generales. Experiencia en funciones de coordinación de unidades administrativas. Experiencia en comisiones de trabajo. Experiencia en registros e información al público.	3 1 1 2
												Licenciado en Derecho.	2
												Experiencia en elaboración de informes y proyectos normativos.	2
												Experiencia en relaciones con los órganos de representación sindical.	2
												Experiencia en gestión de centros sanitarios.	1
												Experiencia en gestión y selección de personal funcionario y laboral.	3

*Claves utilizadas en el anexo A*

**Generales.**—Las establecidas en la Orden de 6 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 7), por la que se dispone la publicación de la Resolución conjunta de 20 de enero de 1989 de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública, por la que se aprueba el modelo de relaciones de puestos de personal funcionario y se dictan normas para la elaboración, y Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

**Adscripción a Administraciones Públicas.**—AE: Administración del Estado:

**Adscripción a cuerpos o escalas:**

**EX19:** Todos los cuerpos y escalas, excepto los de las claves 12 (Docencia), 13 (Investigación), 15 (Servicios Postales y Telegráficos), 16 (Instituciones Penitenciarias) y 17 (Transporte Aéreo y Meteorología) de la Resolución de la Secretaría de Estado

para la Administración Pública de 17 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y además el personal estatutario de la Seguridad Social, regulado en la disposición transitoria cuarta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

**EX23:** Todos los cuerpos y escalas, excepto los de las claves 15 (Servicios Postales y Telegráficos), 16 (Instituciones Penitenciarias) y 17 (Transporte Aéreo y Meteorología) de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

**EX24:** Todos los cuerpos y escalas, excepto los de las claves 15 (Servicios Postales y Telegráficos), 16 (Instituciones Penitenciarias) y 17 (Transporte Aéreo y Meteorología) de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y además el personal estatutario de la Seguridad Social, regulado en la disposición transitoria cuarta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

ANEXO 1

MINISTERIO :

D./D.ª: .....
Cargo: .....
CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este centro, el funcionario/a abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES.

Apellidos y nombre: ..... DNI: .....
Cuerpo o Escala: ..... Grupo: ..... NRP: .....
Administración a la que pertenece (1): ..... Titulaciones académicas (2): .....

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.

[ ] Servicio Activo [ ] Servicios Especiales [ ] Servicios en CC. AA. [ ] Suspensión firme de funciones
Fecha de traslado ..... F. terminación período suspensión: .....
[ ] Excedencia voluntaria art. 29.3 Ap ..... Ley 30/1984. (Fecha cese en servicio activo: ..... )
[ ] Excedencia para el cuidado de hijos, art. 29.4 Ley 30/1984. Toma posesión último destino definitivo: ..... Fecha de cese en servicio activo (3): .....
[ ] Otras situaciones: .....

3. DESTINO.

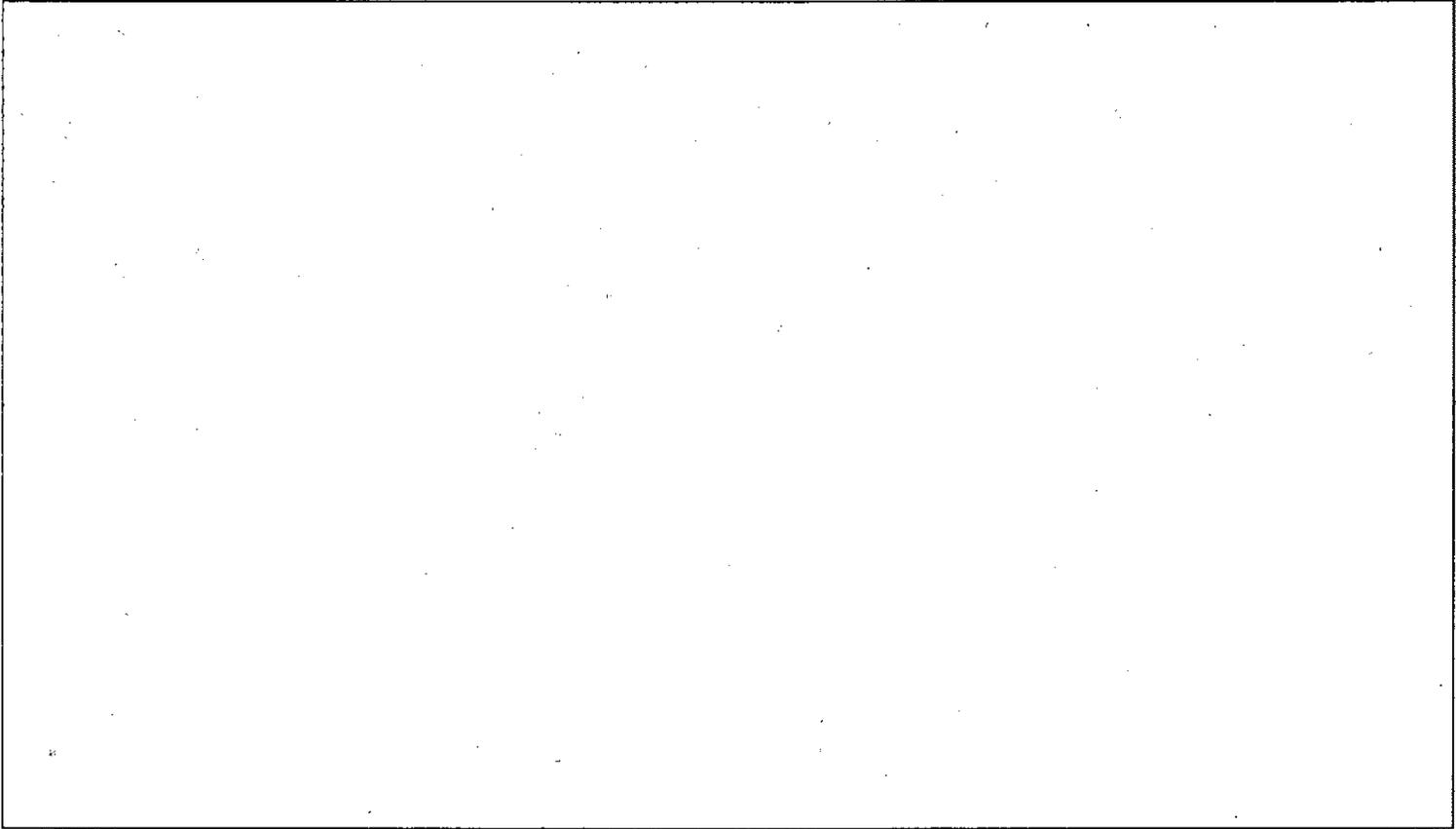
3.1 Destino definitivo (4)
Ministerio/Secretaría de Estado, organismo o Dirección periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local: .....
Denominación del puesto: .....
Municipio: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del puesto: .....
3.2 Destino provisional (5)
a) Comisión de servicios en (6): ..... Denominación puesto: .....
Municipio: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del puesto: .....
b) Reingreso con carácter provisional en: .....
Municipio: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del puesto: .....
c) Supuestos previstos en el art. 63.a) y b) del reg. ing. y prov.:
[ ] Por cese o remoción del puesto [ ] Por supresión del puesto

4. MÉRITOS (7).

4.1 Grado personal: ..... Fecha consolidación (8): .....
4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual (9):
Denominación Sub. Gral. o Unidad asimilada Centro directivo Nivel C. D. Tiempo (años, meses, días)
4.3 Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:
Cursos Centro
4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:
Administración Cuerpo o Escala Grupo Años Meses Días
Total años de servicios (10): .....

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por .....
de fecha ..... («BOE» ..... )
(Lugar, fecha y firma)

OBSERVACIONES AL DORSO: Sí [ ] NO [ ]



(Firma y sello)

**Instrucciones:**

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el cuerpo o escala, utilizando las siguientes siglas:

C: Administración del Estado.  
A: Autonómica.  
L: Local.  
S: Seguridad Social.

(2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63.a) y b) del Reglamento, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

(6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario expresados en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias deberá hacerse constar en observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.



## ANEXO 3

Apellidos .....

Nombre .....

Puesto número (1) .....

Orden de preferencia (2) .....

Firma:

--

MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO SOLICITADO (3) (Base tercera a)	MÉRITOS QUE SE ALEGAN POR EL CONCURSANTE EN RELACIÓN CON LOS CITADOS EN EL ANEXO A (BASE TERCERA A) (4) (Experiencias, conocimientos, actividades, cursos, diplomas, publicaciones, etc.) (5)

(1) El interesado deberá rellenar un impreso, por lo menos, por cada puesto solicitado.

(2) El orden de preferencia que figura en este anexo debe ser el mismo que el expresado en el anexo 2.

(3) En esta columna se recogerán los méritos relativos a las características del puesto que figuran en el anexo A (Transcripción literal), de forma que para que exista correspondencia plena con los que sean alegados la primera línea del siguiente mérito esté un renglón más baja que la última línea de la columna de los méritos alegados por el concursante.

(4) En esta columna se expondrán por el concursante los méritos personales y profesionales que considere oportunos y referidos ordenadamente a los méritos que se citan en el anexo A.

(5) Esta descripción no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

**ANEXO 4**

**Descripción sumaria de la trayectoria profesional general del candidato (1).**

Apellidos .....

Nombre .....

Firma del candidato: .

--

--

(1) La extensión de esta descripción no superará la extensión del recuadro de este folio.

Debe constituir, en todo caso, un resumen claro de la trayectoria profesional que puede ser completada con otra descripción más amplia y sus justificantes, con la que estará perfectamente referenciada.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**24902** RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 1997, del Ayuntamiento de Burgos, referente a la convocatoria para proveer dieciocho plazas de Policía Local.

Por Acuerdo Plenario de 13 de octubre de 1997 se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de dieciocho plazas vacantes de Policías del Cuerpo de la Policía Local de este excelentísimo Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala B) de Servicios Espe-

ciales, Clase a) de Policía Local, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo D de titulación, nivel 14 de complemento de destino, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Dichas bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial de Castilla y León», número 213, de fecha 5 de noviembre de 1997, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 212, de fecha 6 de noviembre de 1997, siendo el plazo de presentación de instancias el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 10 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Valentín Niño Aragón.